

DECRETO ALCALDICIO N° 002313

CHEPICA, 09.11.2017.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, orientar y apoyar en desarrollo de las organizaciones comunitarias regidas por la Ley No. 1.9418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Que, ha sido interés de la I. Municipalidad de Chépica regularizar tenencia legal del equipamiento comunitario de las juntas de vecinos de la comuna de Chépica.
- Que, a través del asesor jurídico del municipio, se realizaron las gestiones necesarias para regularizar la inscripción de las sedes comunitarias de Junta de Vecinos de La Ruda, J.J.VV. Las Alamedas y Junta de Vecinos Chépica Unido I y II.
- Que, dichas inscripciones se realizaron en el Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz
- Que, según Boleta de Honorarios No. 61.592, del 11 de octubre de 2017, dichas inscripciones tuvieron un costo de \$ 86.400.-
- El Memorándum Interno No. 18/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por el Asesor Jurídico, mediante el cual remite la boleta de honorarios señalada en el CONSIDERANDO anterior.
- La necesidad de cancelar los servicios antes señalados.

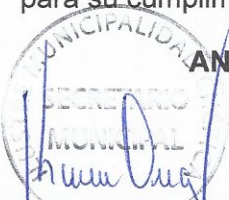
VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **CANCELESE** los Servicios de Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, de las Sedes Comunitarias de las Juntas de Vecinos La Ruda, La Alamedas y Chépica Unido I y II, por la suma de \$ 86.400.- (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos.)
- 2.- Facultase a la Directora de Administración y Finanzas para emitir cheque nominativo o transferencia bancaria a nombre de don **Jorge Tampe Maldonado**, rol único tributario No. 3.088.108 -7, por la suma de **\$ 86.400.-** (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).
- 3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas para su cumplimiento y posterior cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/KAV

DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes



MEMORANDUM INTERNO No. 18/2017.-

DE : ASESOR JURÍDICO

A : FINANZAS.
PRESENTE

MAT.: solicita lo que indica.

CHÉPICA, 12 de octubre de 2017.

Mediante el presente solicito a usted se gire cheque a nombre del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz don Jorge Tampe Maldonado, para pagar la boleta de honorarios 61592, por un monto de \$86.400.-, correspondiente a las inscripciones del dominio a nombre del Municipio de las sedes comunitarias de los Comités de Vivienda Chépica Unido I, II y Las Alamedas de esta comuna.

Se adjunta la boleta señalada.

Es cuanto solicito a ud. para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente.

Asesor Jurídico
Ilustre Municipalidad de Chépica
YAMIL ETHIT ROMERO
Asesor Jurídico I.
Municipalidad de Chépica

Distribución :

- Indicado
- Archivo Asesor Jurídico.